

Resolución de Adjudicación No. 006-INAR-2008

**LICITACIÓN No. 13-2008-INAR
REVESTIMIENTO DEL CANAL PRINCIPAL DEL SISTEMA DE RIEGO MANUEL DE J.
CALLE**

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE RIEGO

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Ejecutivo No. 695, de 30 de octubre del 2007, publicado en el R. O. 209 de 12 de noviembre del 2007, se crea el Instituto Nacional de Riego - INAR, como una entidad de derecho público, con gestión administrativa y financiera autónoma y desconcentrada y ejecutora del uso del agua para riego en todo el país, adscrita al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca MAGAP, con sede en Quito.

Que, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 1079, publicado en el Registro Oficial No. 346 de 27 de mayo de 2008, se le confiere las funciones que la Ley de Aguas, la Ley de Desarrollo Agrario y la Ley de creación del INERHI, asignaban al Instituto Ecuatoriano de Recursos Hidráulicos en materia de riego y drenaje; así como absorbe las funciones y competencias de las Ex Corporaciones de Desarrollo, convirtiéndolas en las Direcciones Regionales del INAR.

Que, corresponde al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Riego, en su calidad de máxima autoridad del INAR, normar, dirigir, supervisar, evaluar y ejecutar las políticas, programas y proyectos en materia de riego y drenaje a nivel nacional; así como, reglamentar el funcionamiento técnico, orgánico, operativo, administrativo y financiero del INAR y sus Direcciones Regionales en forma desconcentrada.

Que, el proyecto de riego Manuel de J. Calle es uno de los más grandes del País, irriga alrededor de 25.000 has. de cultivos tropicales como caña de azúcar, banano, cacao, arroz, maíz duro, etc. Fue construido hace aproximadamente unos 40 años en la época del auge petrolero y de los grandes megaproyectos emprendidos en ese entonces. Prácticamente la vida útil del revestimiento de concreto de las paredes de los canales ha fenecido, se ha erosionado por la acción de las corrientes de agua tanto en canales secundarios como terciarios. Pero un análisis especial merece el canal principal que lleva un caudal de 11 m³/seg. y es el canal madre, este nunca fue revestido y se asienta sobre un terreno pedregoso y arenoso, por lo que las pérdidas del volumen de agua y caudales



es por filtraciones principalmente, lo que conlleva que el abastecimiento del agua para riego disminuya considerablemente especialmente en época de estiaje en la sierra que disminuye notablemente el caudal del río Cañar que es el principal abastecedor del Sistema de Riego.

Que, el anhelo más urgente de todos los beneficiarios agricultores que suman alrededor de 800 incluido el directorio y la administración es poder obtener un crédito no reembolsable a Fondos del Estado para poder revestir este tramo del canal principal que es de alrededor de 5 kilómetros de largo desde la bocatoma hasta la división a los canales secundarios. Expertos en riego e hidráulica consultados estiman que en este tramo se pierde hasta un 40% del caudal captado por filtraciones. Por lo que se vuelve una necesidad imperiosa comenzar revistiendo este tramo principal con Fondos del Estado ya que la autogestión para el funcionamiento del sistema de riego, el presupuesto anual solo abastece para el mantenimiento más no para emprenderse este tipo de obra de revestimiento que necesitan de altos presupuestos.

Que, con la construcción específicamente se lograría revestir con materiales que garanticen la durabilidad y resistencia de los 4.821,80 metros lineales del canal principal, asegurar y mantener los caudales y volumen de agua para riego asegurando un óptimo manejo del recurso y a futuro llegar a una agricultura sustentable para la supervivencia de las futuras generaciones.

Que, según consta del oficio No. SENPLADES-SPPIP-dipp-2008-170 de fecha 07 de mayo 2008, se aprobó el plan de inversiones del INAR con el compromiso de financiamiento del Ministerio de Finanzas, realizado mediante oficio No. MF-SP-CACP-2008-1854 de 23 de abril del 2008.

Que, mediante memorando de la Dirección de Gestión de Recursos Financieros, de fecha 28 de agosto de 2008, suscrito por el Ingeniero Lenin Tobar, Jefe de Presupuesto, certifica la existencia y disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 750102, denominada "De Riego y Manejo de Aguas"

Que, con Memorando No. DTR-2008-08-068, de fecha 28 de agosto de 2008, suscrito por el Ingeniero Carlos Valarezo, Director Técnico de Riego y Dr. Darwin Seraquive, Director de Asesoría Jurídica, se elaboraron y remitieron para la aprobación los pliegos precontractuales para la LICITACIÓN No. 13-2008-INAR, REVESTIMIENTO DEL CANAL PRINCIPAL DEL SISTEMA DE RIEGO MANUEL DE J. CALLE, al Director Ejecutivo Ing. Juan Carcelén, máxima autoridad institucional, de conformidad con los estudios y diseño completos, definitivos y actualizados, planos, cálculos y especificaciones técnicas debidamente aprobados por la Dirección Regional INAR Centro Sur.

Es importante expresar que los pliegos fueron elaborados por la institución en razón de que a la fecha de la convocatoria el Instituto Nacional de Contratación Pública INCP, no publicó los modelos a los que se refiere el artículo 27 de la LOSNCP, y en atención a lo previsto en la Resolución No. 001-08 de 11 de agosto del 2008 del INCP, la institución procedió a elaborar.

Que, mediante Memorando No. DE-2008-08-434, de fecha 28 de agosto de 2008, suscrito por el Ing. Juan Carcelén comunica a los miembros de la Comisión Técnica que



ha procedido aprobar los pliegos de la Licitación No. 13-2008-INAR, REVESTIMIENTO DEL CANAL PRINCIPAL DEL SISTEMA DE RIEGO MANUEL DE J. CALLE, de conformidad como lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y convoca a la Comisión para el inicio del proceso precontractual.

Que, mediante sesión realizada por la Comisión Técnica, el 29 de agosto de 2008, se determinó los términos y plazos para la convocatoria, aclaraciones y presentación de ofertas, disponiendo la publicación de la misma a través del diario el Telégrafo, los diarios locales donde se ejecutarán los proyectos y el portal www.compraspublicas.gov.ec, para garantizar mayor participación de proveedores en razón de que es el primer proceso licitatorio a través del Sistema de Compras Públicas.

Que, con fecha 23 de septiembre de 2008, se recibió por la secretaria de la Comisión Técnica las ofertas presentadas por los proveedores: 1) Constructora Universal de Obras Uniobras S.A.; 2) Ing. Juan Diego Larriva Coronel; 3) Ing. Carlos Montoya Sotomayor; 4) Ing. Leonardo Enrique Sánchez Urrutia; 5) Consorcio Andino; 6) Ing. Wagner Velásquez Pérez; y, 7) RHR ROCK & HYDRO RESOURCES CIA. LTDA.

Que, mediante sesión de fecha 06 de octubre de 2008, conforme consta del Acta No. 004, se conoció y resolvió sobre el Informe Técnico Final, remitido a la Comisión Técnica según consta del Memorando No. 012-SCT-INAR-2008, de fecha 06 de octubre de 2008, suscrito por la Sub-Comisión de Apoyo y aprobado por la Comisión Técnica, resultando habilitadas las ofertas de los siguientes oferentes: 1) Ing. Juan Diego Larriva Coronel; 2) Ing. Carlos Montoya Sotomayor; 3) Ing. Leonardo Enrique Sánchez Urrutia; 4) Consorcio Andino; 5) Ing. Wagner Velásquez Pérez; y, 6) RHR ROCK & HYDRO RESOURCES CIA. LTDA. Se inhabilitó la oferta de: Constructora Universal de Obras Uniobras S.A., en virtud de que la oferta se encuentra inmersa en una de las causales para rechazo, según se establece en los pliegos Capítulo VIII, numeral 8.1.1, literal a), al no presentar el RUP, adicionalmente, la Comisión Técnica realizó la calificación de las propuestas económicas que se habilitaron, quedando los resultados como sigue: 1) Ing. Juan Diego Larriva Coronel con un total 95,26 puntos; 2) Ing. Carlos Montoya Sotomayor con un total de 88,53 puntos; 3) Ing. Leonardo Enrique Sánchez Urrutia con un total de 93,57 puntos; 4) Consorcio Andino con un total 96,57 puntos; 5) Ing. Wagner Velásquez Pérez con puntaje total 96,27 puntos; y, 6) RHR ROCK & HYDRO RESOURCES CIA. LTDA. con un puntaje total 96,50.

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 91 del Reglamento General de la Ley en referencia y de la sección 2 Instrucciones a los oferentes, Capítulo 3, numeral 3.1.9 Adjudicación de los pliegos:

RESUELVE:

Art. 1.- Adjudicar a Consorcio Andino, el contrato para la construcción del REVESTIMIENTO DEL CANAL PRINCIPAL DEL SISTEMA DE RIEGO MANUEL DE J. CALLE, ubicado en la Provincia de Cañar, por ser la oferta que presenta las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales conforme a



los parámetros de evaluación, obteniendo el puntaje más alto, y por constituirse en la oferta que cumple con las especificaciones y requerimientos técnicos, financieros y legales exigidos en los pliegos precontractuales, por el valor de USD 1.583.344,56 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 56/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) sin IVA, en un plazo de ejecución de 270 días.

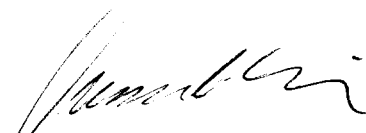
Art. 2.- Disponer que la Secretaría de la Comisión Técnica notifique con la presente resolución de adjudicación al Consorcio Andino, a efectos de que el Adjudicatario proceda a entregar las garantías determinadas en los pliegos y realizar el depósito de \$ 1.600,00 dólares de los Estados Unidos de América determinado en la convocatoria de la licitación, en la cuenta corriente del Instituto Nacional de Riego No.07174276, comprobante que será adjuntado al proceso previo a la transferencia de los recursos; y, a la Dirección de Asesoría Jurídica del INAR, la elaboración de la minuta que contendrá el contrato que será elevado a escritura pública con los documentos habilitantes del contrato, conforme lo determina el artículo 69 de la LOSNCP.

Art. 3.- Forman parte integrante de la presente resolución los pliegos precontractuales, y toda la documentación de la fase preparatoria, precontractual y contractual, la misma que se archivará en la Dirección de Asesoría Jurídica bajo responsabilidad del Secretario/a de la Comisión Técnica conforme lo determina el artículo 36 de la LOSNCP.

Una vez que se haya adjuntado toda la documentación y el adjudicatario haya suscrito el contrato, la Secretaria/o de la Comisión Técnica, que haya actuado en el presente proceso, enviará toda la Documentación que se requiera para que la Dirección de Gestión de Recursos Financieros proceda al pago y transferencia correspondiente, dejando copias certificadas para su archivo.

Art. 4.- Publíquese la presente resolución a través del portal www.compraspublicas.gov.ec y notifíquese a los proveedores oferentes que participaron en la licitación por el mismo medio electrónico.-

Dado y firmado en la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Riego "INAR" en Quito a los trece días del mes de octubre del año dos mil ocho.


Ing. Juan Carcelén Falconí
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE RIEGO "INAR"

